



**ALCANCE Y JUSTIFICACIÓN ADICIÓN AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 1482420 de 2020.
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y FINANCIERA DE
DESARROLLO TERRITORIAL S.A -FINDETER**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993 en relación con la modificación de los contratos estatales, el Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes y complementarias, la Dirección Administrativa y Financiera del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, presenta a continuación Alcance y Justificación para realizar proceso de modificación al contrato, en términos de adición al contrato CO1.PCCNTR. 1482420 de 2020., que tiene por objeto: **“ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES EN LAS SEDES PRIORIZADAS POR EL SENA”.**”.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 1482420 de 2020:

CONTRATISTA: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER

NIT: 899.999.034-1

OBJETO: CONTRATAR LA **“ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES EN LAS SEDES PRIORIZADAS POR EL SENA”.**”.

SUPERVISOR: **EDGAR JOSÉ DE LA HOZ HERNÁNDEZ**
edelahoz@sena.edu.co

APOYO A LA SUPERVISIÓN: Coordinador del Grupo de Construcciones -DAF
Néstor Alfonso Gómez Arenas nagomezar@sena.edu.co
Contratista Grupo de Construcciones

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: **CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 47.905.721.138)**

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: 25 meses desde la suscripción de acta de inicio.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 1482420 de 2020:

Balance presupuestal a 14 diciembre de 2020.

Información Presupuestal

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



Valor inicial del contrato	47.905.721.138,00
Valor total del contrato	47.905.721.138,00
Valor recursos para administrar	43.552.824.663,00
Valor cuota de administración	4.352.896.475,00
Adiciones y/o reducciones al contrato	0,00
Valor Comprometido por contratación derivada	7.633.628.277
Recursos por comprometer 2020	39.199.928.188,00
Valor de los recursos girados por el contratista	0,00
Valor de los recursos pendientes de giro por parte del contratista	39.199.928.188,00
Valor de los recursos pendientes de cobro al contratista	39.199.928.188,00

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Que el día 6 de abril de 2020 las partes suscribieron el contrato interadministrativo No **CO1.PCCNTR.1482420** DE 2020, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES EN LAS SEDES PRIORIZADAS POR EL SENA**

Que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No **CO1.PCCNTR.1482420** DE 2020 es de 25 meses, contados a partir del acta de inicio.

Que el 15 de Abril de 2020, se suscribió acta de inicio del Contrato Interadministrativo, estableciendo como fecha de terminación el 14 de mayo de 2022.

En desarrollo del Contrato Interadministrativo suscrito con FINDETER , se han adelantado varias gestiones que demuestran el avance del mismo, como son:

- Contratación de la fiducia de administración y pagos donde se manejan los recursos del Contrato Interadministrativo.
- Contratación de cuatro (4) procesos de obras de reforzamiento incluida la revisión y actualización de estudios
- Contratación de cuatro (4) procesos de interventoría para la vigilancia de los proyectos de obra.
- Contratación de dos (2) procesos de Consultoría

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



- Publicación de dos (2) convocatorias de procesos de Interventoría a consultoría de estudios.
- Cobro y pago de las cuatro (4) primeras cuentas establecidas en la forma de pago del Contrato Interadministrativo, por el cumplimiento de los hitos pactados, a la fiducia contratada.

Por lo tanto, se evidencia que el Contrato Interadministrativo se viene desarrollando con normalidad, por lo que se considera viable incluir nuevos recursos que se ejecuten dentro de este contrato y cumplir así con los siguientes logros:

- Dar cumplimiento al plan estratégico de la entidad que se encuentra descrito en el plan anual de inversiones de la vigencia 2020.
- Acompañar y darle cumplimiento a la satisfacción de requerimientos que por parte de los estudiantes y los sindicatos se elevan como querellas para que los cumpla la entidad.

Adicionalmente el SENA se encuentra facultada para realizar la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de Formación Profesional Integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

Por lo anterior, el 30 de Diciembre de 2020, se remitió carta de intención a FINDETER, para adicionar y el Contrato Interadministrativo No CO1.PCCNTR. 1482420DE 2020.

El Alcance de los proyectos incluidos en esta modificación del Contrato Interadministrativo, hacen referencia a la inversión para la ejecución de los reforzamientos estructurales y las adecuaciones complementarias para la entrega en condiciones de operación y adecuado funcionamiento de los ambientes intervenidos y/o afectados por los trabajos de reforzamiento en el ámbito del área aferente a su ejecución, dentro de los proyectos priorizados y encomendados a Findeter en el marco inicial del contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR. 1482420, considerando entre otras las siguientes actividades:

1. Complementar el valor de las obras de las consultorías que en la actualidad están contratadas así:
 - Proyectos consultoría Grupo 1: Complejo Paloquemao, Popayán y Villavicencio.
 - Proyectos consultoría Grupo 2: Girón, Cali - Salomia.
2. Ejecutar la consultoría y obra de reforzamiento estructural del proyecto en el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, ubicado en Caldas Antioquia.
3. Ejecutar la consultoría y obra de reforzamiento estructural del proyecto en el Centro de Biotecnología Agropecuaria ubicado en Mosquera Cundinamarca.



4. Ejecutar la consultoría y obra de reforzamiento estructural para la instalación de ascensores en la Torre occidental del Complejo Paloquemao, ubicado en Bogotá D.C.
5. Ejecutar consultorías e interventorías para desarrollar actividades que contemplen estudios y diseños técnicos para los reforzamientos estructurales de las edificaciones que priorice el SENA.

Por lo anterior, el 30 de Diciembre de 2020, se envió oficio mediante correo electrónico con la intención de adicionar recursos al contrato interadministrativo, para la ejecución de nuevos proyectos precisando entre otros lo siguiente:

“En atención a la información remitida el miércoles 23 de diciembre respecto a los diferentes escenarios presupuestales para la continuidad en la ejecución del Programa de Reforzamiento Estructural en los Centros de Formación priorizados por el SENA, una vez revisados nos permitimos manifestar que se cuenta con disponibilidad de recursos por valor de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$19.535.132.538,00), para destinar de manera exclusiva al desarrollo del objeto del Contrato Interadministrativo de la referencia: “Realizar la asistencia técnica y administración de recursos para la ejecución del programa de reforzamientos estructurales en la sede del SENA”.

Así las cosas, el comité aprobó la propuesta de adición, en los siguientes términos:

ADICIÓN:

Adicionar el contrato Interadministrativo No. CO1. PCCNTR.1482420 DE 2020. en la suma de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$19.535.132.538,00), correspondiente a recursos propios del SENA, a fin de complementar la ejecución de los proyectos de reforzamiento y adecuaciones priorizados en el Contrato Interadministrativo mencionado,

PRÓRROGA:

No hay modificación al plazo del Contrato Interadministrativo CO1. PCCNTR.1482420 DE 2020.

CUOTA DE ASISTENCIA TECNICA

Dado que se trata de inversión para complementar y terminar los proyectos inicialmente previstos no se causa cuota de asistencia técnica. En el evento de aplicarse el ítem 5 y se solicite específicamente una labor de consultoría no contemplada, se ajustará de común acuerdo la cuota de asistencia técnica

MODIFICACIÓN:

Modificar la forma de pago de los recursos a girar por parte del SENA, en un segundo giro por valor total de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y



DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$19.535.132.538,00), contra la suscripción del otrosí No. 1 y la radicación de la respectiva cuenta de cobro por parte de FINDETER

En oficio remitido por correo electrónico, FINDETER acepta la ejecución de la adición del *Contrato Interadministrativo CO1. PCCNTR.1482420 DE 2020.*

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

De conformidad con lo expuesto en los numeral 1, se requiere que la Entidad realice la adición, y modificación al contrato suscrito con la FINDETER toda vez que una vez analizadas las necesidades del SENA, se encuentra procedente complementar terminar los trabajos de reforzamiento y complementar las adecuaciones derivadas de la ejecución de los mismos,, dentro del mismo esquema de asistencia técnica del contrato interadministrativo No CO1. PCCNTR.1482420 DE 2020.

Para ello, previamente se ha verificado el seguimiento adecuado a las obligaciones del contrato por parte del del supervisor del contrato y se ha concluido que las circunstancias que motivan la adición corresponden a situaciones plenamente justificadas y valoradas, las que surgen desde las necesidades institucionales y misionales de la Entidad y que se presentan como circunstancias propias en la ejecución de este tipo de contratos.

2.1 Adición:

Por lo anterior, se requiere adicionar recursos por valor de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$19.535.132.538,00), M/CTE.

Con la adición se pretende financiar los contratos derivados de consultoría, interventoría a la consultoría, obra e interventoría, supervisión, pago de fiducia, pagos de permisos y licencias que sean necesarias de los proyectos que se describen a continuación.

Los nuevos proyectos son:



PROYECTOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SEDE	ALCANCE INICIAL / MS REFORZAMIENTO	VALOR ANUNCIADO REFORZAMIENTO	ALCANCE MS PROYECTADO PARA REFORZAMIENTO	TOTAL DINERO	TOTAL OBRA	TOTAL INTERVENTORIA DINERO	TOTAL INTERVENTORIA OBRA	TOTAL PROYECTO	DISPONIBLE
No.1	DISTRITO_CAPITAL	BOGOTA	COMPLEJO PALOQUEMAO - TORRE ORIENTAL AVENIDA CRA. 30 No. 15-63	5.538	4.595.305.704	4.805	235.740.747	8.950.393.625	157.646.265	405.000.000	9.748.780.637	5.153.424.933
No.2	ANTIOQUIA	CALDAS	RECONSTRUCCION CENTRO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES - LA SALADA - ANTIOQUIA	521	2.046.467.715	3.266.30	251.715.640	6.084.218.668	133.550.269	405.000.000	6.874.484.577	4.828.016.862
No.3	SANTANDER	GIRON	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL - GIRON - SANTANDER	7.074	6.046.815.322	5.418	226.343.781	10.092.244.050	124.393.652	405.000.000	10.847.981.483	4.801.166.161
No.4	VALLE DEL CAUCA	CALI	COMPLEJO - SALOMIA - VALLE	4.036	7.146.134.945	3.949	219.612.078	7.356.590.233	124.174.573	405.000.000	8.105.376.884	959.241.940
No.5	NARIÑO	PASTO	CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA - NARIÑO - PASTO	3.706	5.416.396.190	2.238	251.715.640	4.167.884.442	133.550.269	315.000.000	4.868.150.351	548.245.839
No.6	TOLIMA	ESPINAL	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA - TOLIMA - ESPINAL	5.654	5.400.483.389	1.027	199.380.509	1.690.506.794	106.493.621	209.854.715	2.206.235.639	3.194.247.750
No.7	CAUCA	POPAYAN	CENTRO AGROPECUARIO POPAYAN - CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS CAUCA	11.477	2.294.501.876	3.975	178.228.678	7.403.493.649	109.355.869	360.000.000	8.051.078.196	5.756.576.320
No.8	CORDOBA	MONTERIA	CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR - SEDE SANTA ISABEL	2.880	2.644.656.489	495	197.560.489	884.267.738	104.311.805	163.368.685	1.349.528.717	1.295.129.772
No.9	VALLE DEL CAUCA	BUGA	CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA	4.739	1.568.567.713	516	188.525.250	910.815.497	107.100.000	173.264.000	1.379.704.747	188.862.966
No.10	SANTANDER	PIEDECUESTA	CENTRO DE ATENCION AGRIPECUARIA PIEDECUESTA	665	587.152.831	425	219.105.170	790.875.781	116.267.962	180.000.000	1.306.248.913	719.096.081
No.11	QUINDIO	ARMENIA	CENTRO PARA EL DESARROLLO TENOLOGICO DE LA CONSTRUCCION ARMENIA	594	1.071.334.592	369	147.588.930	648.645.307	104.605.934	141.335.321	1.042.175.492	29.159.100
No.12	CUNDINAMARCA	MOSQUERA	CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA MOSQUERA	656	1.779.795.103	995	219.105.170	1.854.156.465	116.267.962	220.000.000	2.409.529.597	629.734.494
No.13	META	VILLAVICENCIO	CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META	1.576	1.454.788.040	1.410	172.935.681	2.626.442.250	107.552.356	270.000.000	3.176.930.289	1.722.142.249
No.14	HUILA	PITALITO	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA - PITALITO	769	542.258.328	508	219.105.170	947.028.017	118.010.498	180.000.000	1.464.143.685	921.665.357
No.15	DISTRITO_CAPITAL	BOGOTA	COMPLEJO PALOQUEMAO - TORRE OCCIDENTAL ASCENSOR AVENIDA CRA. 30 No. 15-63	70		150	131.463.102	448.236.984	78.877.861	90.000.000	748.577.947	748.577.947
				42.594.710.237			3.058.126.035	54.855.799.499	1.742.158.896	3.922.842.721	63.578.927.153	20.984.216.916

2.3. Cuota de Asistencia Técnica y Forma de Pago.

Por tratarse de inversión en los proyectos inicialmente priorizados en el contrato No CO1. PCCNTR.1482420 DE 2020. No se causa cuota de asistencia técnica, no obstante en el evento de solicitársela ejecución de consultorías no contempladas se pactara de común acuerdo la cuota de asistencia técnica

2.4. Modificación Forma de Pago:

En virtud de la presenta adición se genera un segundo giro de recursos que se efectuará en un único pago contra la suscripción del correspondiente otrosí modificatorio.

3. RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO:

Conforme a lo expuesto en el numeral segundo, la Dirección Administrativa y Financiera recomienda al ordenador del gasto la modificación así:

ADICIÓN: Adicionar el contrato Interadministrativo No CO1. PCCNTR.1482420 DE 2020. Celebrado con FINDETER en la suma de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$19.535.132.538,00) M/CTE. correspondiente a recursos propios del SENA, a fin de destinarlos de manera exclusiva al desarrollo del objeto del Contrato Interadministrativo de la referencia: “Realizar la asistencia técnica y administración de recursos para la ejecución del programa de reforzamientos estructurales en la sede del SENA”. para un valor total del contrato en la suma de SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 67.440.853.676).



Modifíquese la Forma de Pago del Anexo al Contrato la cual quedará así:

FORMA DE PAGO: El pago del valor del contrato se hará de la siguiente manera:

Para la ejecución del Contrato Interadministrativo el SENA cuenta con SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS **M/CTE (\$ 67.440.853.676)** que será el valor total del contrato interadministrativo a partir de la suscripción del **OTROSÍ No 1**.

FORMA DE PAGO::

2.2: Respecto del valor de la asistencia técnica no sufre modificación teniendo en cuenta que los recursos de la presente adición se aplican a los proyectos ya priorizados inicialmente. No obstante en el evento de solicitársela ejecución de consultorías no contempladas se pactara de común acuerdo la cuota de asistencia técnica

TRASLADO DE LOS RECURSOS AL ENCARGO FIDUCIARIO: modificar la forma de pago de los recursos a girar por parte del SENA, cuyo segundo pago será en un único giro por valor total de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$19.535.132.538,00), M/CTE. contra la suscripción de presente otrosí No. 1 y la radicación de la respectiva cuenta de cobro por parte de FINDETER

RIESGOS.

Para la modificación al contrato CO1. PCCNTR.1482420 DE 2020. se mantiene la misma distribución y asignación de riesgos establecidos para la ejecución de aquel y, en consecuencia, la matriz de riesgos correspondiente debe incorporarse al otrosí proyectado.

GARANTÍAS

El contratista se obliga a actualizar el valor de los amparos de la garantía PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 33-44-101199260 expedida el 6 DE ABRIL de 2020 por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, según lo dispuesto en el contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del otrosí No. 01, de acuerdo con la presente adición presupuesta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En virtud de la presente modificación al CO1. PCCNTR.1482420 DE 2020., se mantienen las establecidas en el contrato.



CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

Las demás condiciones del contrato CO1. PCCNTR.1482420 DE 2020. no modificadas mediante el otrosí N.º 1 continúan vigentes.

FUNDAMENTO LEGAL

El contrato CO1. PCCNTR.1482420 DE 2020. celebrado entre SENA y FINDETER, se sustenta en las normas de contratación estatal vigentes contempladas entre otras por la Ley 80 de 1993, la Ley 1.150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y adicionalmente por las leyes anticorrupción, presupuestales y fiscales que orientan la materia.

En las actuales condiciones reales de la ejecución contractual las partes con fundamento en el principio de autonomía de voluntad de las partes regulado por el artículo 13 de la Ley 80 de 1.993, encuentran la viabilidad de realizar la presente modificación contractual con el cual se busca el cumplimiento de los fines misionales de la entidad y de los fines estatales que se nos ha encargado por virtud del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991. Es en este contexto sobre el cual se ha desarrollado los estudios técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos para justificar el presente estudio de conveniencia y oportunidad para modificación del Contrato CO1. PCCNTR.1482420 DE 2020.

La modificación No.1 del Contrato CO1. PCCNTR.1482420 DE 2020 que se justifica mediante este documento se encuentra dentro del marco permitido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, gozando la entidad con la competencia suficiente para realizar y pactar las obligaciones que se contemplan en las especificaciones técnicas planteadas por el proveedor y avaladas por el supervisor del proyecto, aunado a ello la Corte Constitucional ha manifestado: en Sentencia C-300 / 12: "(...). Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales Facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para" (...) evitar la paralización o la afectación grave de los ser vicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación ", entre otros.

Así las cosas desde un punto de vista jurídico, el Contrato CO1. PCCNTR.1482420 DE 2020. cuenta con la posibilidad legal de soportar una modificación en los términos propuestos, además se encuentra dentro de un ámbito de ejecución contractual, el objeto contractual y las obligaciones pactadas para su cumplimiento brindan el marco jurídico y de ejecución para dar lugar al desarrollo de las actividades que se amparan con ésta, con lo cual no se altera los elementos esenciales de lo inicialmente pactado, las actividades a realizar corresponden a una



necesidad estatal que el SENA empiece a implementar como una institución pionera en las nuevas tecnologías aplicadas dentro de nuestro compromiso misional.

Bogotá, D.C.,

Firmado digitalmente
por Wilson Javier Rojas
Moreno
Fecha: 2020.12.30
23:47:40 -05'00'

WILSON JAVIER ROJAS
Director Administrativo y Financiero

Proyectó: Arq. Nestor Alfonso Gómez Arenas